

**ACUERDO N° 197/2017**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Ley N° 025 del Órgano Judicial, La necesidad de convocar, a concurso de méritos y exámenes de competencia para cubrir **los cargos de Registrador de Derechos Reales de Capital, Sub-Registradores de Derechos Reales de Yacuiba - Tarija, y cobija - Pando**, lo dispuesto en el D.S. 27957 de 24 de diciembre de 2004; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO:** Que, mediante hoja de ruta CMDNRH-2393 la dirección Nacional de Recurso Humanos del Consejo de la Magistratura refiere que en Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión de fecha 10 de noviembre de 2017 determinó autorizar la emisión de la Convocatoria Publica Departamental para cubrir las acefalías de Sub-Registrador de Derechos Reales de Pando y Yacuiba - Tarija, por lo que el Director Nacional de Recurso Humanos del Consejo de la Magistratura mediante CITE: CM-DNRH-N°02483/2017 de fecha 14 de noviembre instruye la elaboración del proyecto de Acuerdo de Autorización de Convocatoria para los cargos antes indicados.

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Acuerdo N° 60/2017 el pleno del Consejo de la magistratura aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Sub-Registradores del Órgano Judicial tomando como base la disposición transitoria séptima de la Ley 025 y el art. 14 de la Ley 212, así como el art. 80 del D.S. N° 27957, conc. con el art. 17.II de la Ley 1817.

Que aplicación de lo normado por el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Registradores y Sub-Registradores de Derechos Reales de Capital y Provincias, ante la falencia de Sub-Registradores de Pando y Yacuiba -Tarija, se ha visto la necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar dichos cargos, situación ésta que ha merecido la preocupación de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura.

**CONSIDERANDO:** Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato otorgado por el Constituyente, así como la Ley 025 en cuanto a realizar los procesos de selección de determinados cargos como en el presente caso. En efecto el ejercicio de esta competencias constituye una obligación para este órgano bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; de allí que se hace necesarios realizar acción tendentes a efecto de cubrir las acefalías,

para no generar problemas de retardación de los tramites, los cuales se evitan asumiendo las acciones necesarias para ello.

Que, la determinación asumida por el Pleno del Consejo de la Magistratura en tiene concordancia con la norma contenida en la disposición transitoria séptima de la Ley del Órgano Judicial, que dispone: “El Registro Público de Derechos Reales y las (...), continuaran en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos”.

**CONSIDERANDO:** Que, en sesión de Sala Plena de fecha el 10 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo de la Magistratura dispuso la autorización para la emisión de la convocatoria pública departamental para cubrir las acefalías de Sub-Registradores de Pando y Yacuiba – Tarija, en consideración a las acefalías existentes en los mismos.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones contenida, en el art. 182 numeral 1 y 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la emisión de la Convocatoria pública Nacional para los cargos de Sub - **Registrador de Derechos Reales de Capital - Pando, Sub-Registradores de Derechos Reales de Yacuiba – Tarija,** debiendo basarse el proceso mencionado de concurso de méritos y exámenes de competencia en el Acuerdo N° 060/2017 que aprueba el Reglamento de Selección Evaluación y Designación de Registradores y Sub - Registradores de Derechos Reales.

**Segundo.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y al Jefe Nacional de Dotación del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en Sucre, en el Salón de Reuniones del Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**Regístrese, remítase y cúmplase.**

*Msc. María Oriana Ríos Cerna*  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Abog. Wilton Céspedes*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 197/2017

*Dr. Emilio Orlando Porcino Berdeja*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA